

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

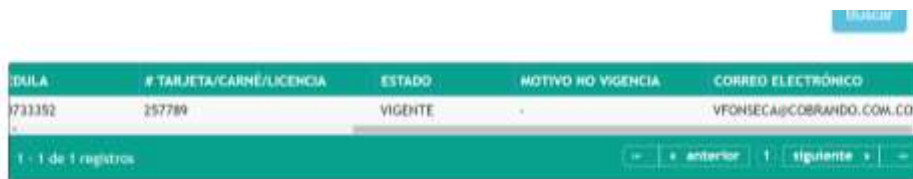
Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00375-00 (ejecutivo)

Para los fines legales, téngase en cuenta que la dirección electrónica vfonseca@cobrando.com.co reportada como de pertenencia de la abogada Viviana Judith Fonseca Romero apoderada de la parte actora, se encuentra inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA),¹ además que el citatorio dirigido al ejecutado a la dirección calle 22 N. 48-66 interior 4 apartamento 302 arrojó un resultado negativo.

Previo a resolver sobre el emplazamiento deprecado, la parte actora intente la imposición de la orden de apremio en la siguiente dirección, conforme lo ordenado en auto de fecha 25 de septiembre de 2019 – ver página 53 del expediente escaneado- y lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del CGP:

- En la cual se localiza el establecimiento de comercio A MORDISCOS COMIDA AL PASO,² denunciado como de propiedad del demandado.

1



The screenshot shows a search result table with the following columns: DULA, # TARJETA/CARNÉ/LICENCIA, ESTADO, MOTIVO NO VIGENCIA, and CORREO ELECTRÓNICO. The first row contains the values: 733352, 257789, VIGENTE, -, and VFONSECA@COBRANDO.COM.CO. Below the table, it indicates '1 de 1 registros' and has navigation buttons for 'anterior' and 'siguiente'.

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
733352	257789	VIGENTE	-	VFONSECA@COBRANDO.COM.CO

1 de 1 registros

anterior siguiente

2

UBICACIÓN

Dirección Comercial: Cr 37 No. 24 D - 32
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: a.mordiscoscomidaalpaso@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3203597607
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

De igual manera deberá intentarse la misma dirigiéndola al correo electrónico ferrerval@hotmail.com, reportado como de propiedad del accionado, cumpliendo las siguientes directrices, i) remitir copia del mandamiento de pago de fecha 30 de abril de 2019 como mensaje de datos a la dirección electrónica informada para tal efecto, ii) enviar los anexos que deban entregarse para un traslado, iii) rendir juramento donde se afirme que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar, iv) indicar de forma clara y precisa como obtuvo dicho dato o información, v) presentar prueba sumaria donde se evidencie que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar, y vi) adjuntar confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

Lo anterior, en línea de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y lo dispuesto en autos.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8e23f959281f0b0e9cfbcf7a3c9ffc94c056c4bcb4c060a99d0e52c09555fc9**

Documento generado en 29/01/2021 02:03:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>